

INFORME No.001-2013

**EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.  
ENAPU S.A.**

ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 31 DE  
DICIEMBRE 2011

**EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.  
ENAPU S.A.**

**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

## **CONTENIDO**

Dictamen de los auditores independientes

Estados financieros:

Balance general

Estado de ganancias y pérdidas

Estado de cambios en el patrimonio neto

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

S/. = Nuevo sol

US\$ = Dólar estadounidense



ESPINOZA &  
ASOCIADOS

AUDITORES - CONSULTORES

Av. Olavegoya 1898

Lima 11, Perú

Tel: (51-1) 4725593

4718088 - 4727630

Fax: (51-1) 4701481

www.espinozagmn.com

e-mail: espasoc@espinozagmn.com

Inscrita en la Ficha 3259 del  
Registro de Personas  
Jurídicas de Lima  
Capital pagado S/. 107,000.00

## DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Accionistas y Miembros del Directorio  
**Empresa Nacional de Puertos – ENAPU S.A.**

- 1 Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Empresa Nacional de Puertos Sociedad Anónima - ENAPU S.A.**, que comprende el balance general al 31 de diciembre del 2012, y los estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 que se presentan para fines comparativos fueron auditados por otros auditores independientes, quienes con fecha 23 de marzo de 2012 emitieron una opinión con salvedades respecto a la falta de confiabilidad de la estructura de control interno, incertidumbre de empresa en marcha y ajustes en la provisión para contingencias legales.

### Responsabilidad de la Gerencia General sobre los Estados Financieros

- 2 La Gerencia General es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú y las Normas Gubernamentales y Sectoriales vigentes y aplicables a la misma. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implantar y mantener el control interno pertinente en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

### Responsabilidad del Auditor

- 3 Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría, la que fue realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú y normas legales gubernamentales aplicables a la Empresa. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen representaciones erróneas de importancia relativa.
- 4 Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Empresa en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la



PARTNERING FOR SUCCESS  
GMN International is an association of  
legally independent accounting firms

Empresa. Una auditoria también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia General son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

- 5 Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoria.

### **Excepciones**

- 6 Como se describe en la Nota 1 a los estados financieros, la Empresa se encuentra influenciada por la normatividad y acontecimientos que se detallan a continuación y que generan incertidumbre respecto a la continuidad de sus operaciones en la forma como lo venía realizando:
- a) Mediante Decreto Ley No.25882 del 18 de noviembre de 1992, se incluyó a ENAPU S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada creada mediante Decreto Legislativo No.674 “Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado”. Asimismo, normatividad posterior modificó y ratificó las modalidades y mecanismos en las que se llevaría a cabo este proceso, habiéndose expedido la Resolución Suprema No.514-97-PCM, que nombró al Comité Especial y estableció que la modalidad en que se promoverá la Inversión Privada en los Puertos Administrados por ENAPU S.A. será la de Concesión. Al amparo de esta normatividad se dio en concesión los Terminales Portuarios de Matarani en el año 1999, de la Unidad Inmobiliaria No 1 Zona Sur del Callao en el año 2006 y de Paita en el año 2009, que significó el retiro de activos y el correspondiente valor patrimonial a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de estos terminales que dejaron de ser administrados por ENAPU S.A. Asimismo, se transfirieron a la ONP la responsabilidad y los fondos dinerarios para el pago de pensiones del personal jubilado perteneciente a los correspondientes Terminales Portuarios.
  - b) El 16 de julio de 2010 se publicó el Acuerdo de Proinversión No.357-04-2010 que aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario Callao”, el cual fue modificado en setiembre de 2010, habiéndose establecido que el proceso de concesión se lleve adelante en los meses siguientes.
  - c) Con fecha 01 de abril del 2011, el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura Portuaria\_PRO PUERTOS adjudica la buena pro del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao, al consorcio APM Terminals Callao y el 11 de mayo del 2011 se suscribe el correspondiente contrato de concesión.
  - d) El 30 de Junio del 2011, se suscriben las Actas de Entrega y Recepción de: 1) los bienes inmuebles, muebles y accesorios de propiedad de ENAPU S.A. que se transfieren, a título gratuito, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en cumplimiento del Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Callao y 2) los bienes de propiedad de ENAPU S.A. que como aporte en propiedad entrega a favor de la Sociedad

Concesionaria del Terminal Norte Multipropósito del Callao, en concordancia con el acuerdo de asociación en Participación entre ambas empresas.

- e) El retiro de los Terminales Portuarios del ámbito de administración de ENAPU S.A., como consecuencia de su entrega en concesión, ha tenido el efecto de disminuir los activos, pasivos y patrimonio, así como los ingresos y rentabilidad de la Empresa que presentaba y obtenía en ejercicios anteriores. El terminal norte multipropósito del callao representaba aproximadamente el 90% de los ingresos y soportaba el 65% de los costos y gastos de ENAPU, principal situación que generó que en el período 2012y 2011ENAPU obtuviera pérdidas de S/.31.6 y S/.41.8 millones respectivamente. Asimismo, como se muestra en el estado de Flujo de Efectivo, la empresa ha generado flujos negativos de efectivo por aproximadamente S/. 27 millones en el 2012 (S/.110 millones en el 2011), lo cual pone en riesgo la capacidad futura de pago hasta el límite de los recursos actuales de efectivo, que bajo el presente esquema tendría una duración aproximada de 4 años.
  - d) La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas de ENAPU S.A. del 22 de junio de 2012, aprobó la reducción del Capital Social de la Empresa de S/.367,540,551 a S/.49,852,249 es decir la suma de S/. 317, 688,302 por resarcimiento de pérdidas correspondientes a la suma del Capital Adicional Negativo de S/. 60, 852,991 y la cuenta de Resultados Acumulados Negativos ascendente a S/. 256, 835,311 para evitar la causal de disolución contemplada en el inciso 4) del Artículo 407° de la Ley 26887 – Ley General de Sociedades.
- 7 Como se describe en la Nota 12 a los estados financieros, la empresa tiene un contrato de Asociación en Participación con APM Terminals Callao S.A. en relación con la operación del Terminal Norte Multipropósito del Callao, mediante el cual ENAPU participa del 17.01% de las utilidades antes de impuestos. En el año 2012 se ha registrado como ingresos un valor de S/. 7 millones por su participación en las utilidades de la concesionaria por el 2011. A pesar de los requerimientos realizados a APM Terminals, ENAPU no ha obtenido información que le permita estimar y registrar, el ingreso que le correspondería de esta operación por el año 2012. De acuerdo con el contrato de Asociación en participación, ENAPU debe remitirse a los estados financieros auditados del concesionario como única fuente de información y comprobación establecida, instrumento con el cual aún no cuenta la empresa.
- 8 Como se describe en la Nota 10 a los estados financieros, la empresa presenta como Inmuebles, Maquinaria y Equipo un valor neto en libros de S/. 167 millones; sin embargo, no se ha excluido de este monto el valor de Obras Civiles por aproximadamente S/. 17 millones, entregados a APM Terminals Callao en concordancia con el contrato de concesión del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao. Asimismo se mantiene en este rubro de activos, una porción de terrenos del Terminal Portuario de Chimbote de aproximadamente 161,000 m2 con un valor estimado de S/. 5 millones, que debe ser revertido a la Superintendencia de Bienes Nacionales por efectos de una sentencia Judicial. Las situaciones antes descritas generan que el rubro del activo Inmuebles, Maquinaria y Equipo, así como el Patrimonio Neto, se muestren sobreestimados en S/. 22 millones, respectivamente.

### Opinión

- 9 En nuestra opinión, excepto por el efecto, si los hubiera, que resulten de las situaciones de incertidumbre de empresa en marcha y de la integridad de los ingresos de la asociación en participación que se describen en los párrafos 6 y 7, que anteceden; así como el exceso de valor por S/. 22 millones de los Inmuebles, Maquinaria y Equipo y del Patrimonio Neto, que se indica en el párrafo 8 de este dictamen, los estados financieros adjuntos presentan en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de ENAPU S.A. al 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y las normas legales gubernamentales aplicables a la Empresa.

### Énfasis

- 10 En el año 2006, ENAPU adquirió mediante LP No.001-2006-ENAPUS.A./TPC, dos (2) Grúas Pórtico de Muelle, las mismas que incluían un lote de repuestos por un valor aproximado de US\$4 millones.

Los bienes entregados por el Estado al concesionario del Terminal Norte Multipropósito del Callao incluyeron las dos (2) grúas pórtico adquiridas por ENAPU en el año 2006, sin embargo, los repuestos adquiridos para las grúas pórtico no fueron incluidos en los bienes concesionados ni en los bienes entregados por ENAPU en el marco del contrato de Asociación en Participación.

Hasta la fecha, se viene negociando con el Concesionario APM Terminals la venta de los mencionados repuestos, sin embargo no existe la certeza de que la totalidad o parte de estos repuestos sean adquiridos por el concesionario.

Al 31 de diciembre de 2012 estos repuestos tiene un costo contable de S/.9 millones y se ha registrado una desvalorización por S/.1.6 millones.

De no concluir satisfactoriamente las negociaciones de venta de los mencionados repuestos con el concesionario APM Terminales, el valor recuperable de estos repuestos podría variar significativamente teniendo en cuenta que las Grúas Pórtico de Muelle no son equipos estándar, por lo tanto, estos repuestos solo podrían ser utilizados por APM Terminals.

- 11 Como se indica en las Notas 1 i) y 10 a los estados financieros, los Inmuebles, Maquinaria y Equipo se valorizan al Costo de Adquisición neto de su depreciación, en concordancia con una de la opciones establecidas por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No.16, reconociéndose una Provisión para Fluctuación por deterioro de Valor de acuerdo con la NIC 36. El valor neto en libros al 31 de diciembre de 2012 es de S/.167 millones (S/.165 millones en 2011), mientras que su valor de tasación asciende a S/.595 millones a esa fecha (S/.683 millones al 2011), según informes de los especialistas contratados por la Empresa. ENAPU S.A. tiene la opción de utilizar el método de revaluación, siempre que esta base de valorización sea confiable y represente un flujo futuro de recursos, de acuerdo con la NIC 16.

- 12 Como se indica en la Notas 9 y 15 a los estados financieros Con fecha 28 de agosto de 2012 se publicó en el diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo No.162-2012-EF mediante el cual se dictan disposiciones para delegar a la Oficina de Normalización Previsional – ONP la administración y pago de los fondos pensionarios de ENAPU S.A., el mismo que dispone en el Artículo 3° que ENAPU S.A. transfiera al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR) los recursos económicos del Fideicomiso en Administración creado por Acuerdo de Directorio de FONAFE No.004-2007/2005-FONAFE, en el que participa ENAPU S.A. y COFIDE.

Con fecha 28 de diciembre de 2012 se suscribió el “Acta de transferencia de la administración y pago de las pensiones del decreto ley No.20530 de ENAPU S.A. a la ONP”, en la cual se establece, entre otros, que a partir del mes de enero de 2013, el Fondo Consolidado de Reservas asumirá la administración de recursos financieros y la Oficina de Normalización Previsional – ONP asumirá el pago de las planillas de los pensionistas de la Oficina Principal del Callao y del Terminal Portuario del Callao. El 28 de diciembre de 2012, COFIDE efectuó una transferencia al Fondo Consolidado de reservas de S/.86 millones.

Hasta la emisión del mencionado decreto supremo, el tratamiento contable de estas obligaciones previsionales estaba adecuado al Instructivo No.20 de la Contaduría Pública de la Nación que permitió su reconocimiento inicial en cuentas de orden y el reconocimiento de pasivos anuales en partes alícuotas determinadas en base al período de vida medio establecido por la ONP en el año 2008.

A la fecha de la transferencia de las obligaciones a la ONP los registros contables de ENAPU mostraban un saldo en el pasivo por obligaciones previsionales de S/.177 millones y un importe en cuentas de orden por S/.384 millones. La diferencia entre el monto de pasivo pensionario, y el monto del Fondo en Fideicomiso transferido al Fondo Consolidado de Reserva, ha sido acreditado a los resultados acumulados por S/.91 millones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4 del Decreto Supremo No.162-2012-EF.

Según lo mencionado en el Decreto Supremo que aprueba la transferencia de las obligaciones pensionarias a la ONP, el cálculo actuarial de los montos necesarios para el pago futuro de las pensiones es por un importe de US\$330,166,255 y la diferencia no cubierta por el Fideicomiso transferido al Fondo Consolidado de Reserva deben ser transferidos por FONAFE a la Oficina de Normalización Previsional.

- 13 Los siguientes procesos legales se encuentran pendientes de resolver como consecuencia de acciones judiciales iniciadas por terceros en contra de ENAPU S.A., constituyendo situaciones de incertidumbre a la fecha de los estados financieros y de este informe:
- a) Como se describe en la Nota 16 a los estados financieros la Empresa tiene registrado S/.28 millones al 31 de diciembre de 2012 (S/.51 millones al 2011) para hacer frente al resultado de los aproximadamente 1300 expedientes por reclamos judiciales de carácter principalmente laboral que se han iniciado en años anteriores. Los procesos por causas similares que concluyeron en el año 2011, han tendido resultados favorables y desfavorables para la Empresa, por lo que una evaluación más estricta de todo el paquete de procesos judiciales

revelaría el grado de obligaciones a registrar por contingencias probables, el importe a revelar en Nota a los estados financieros de las contingencias posibles y la omisión de las pretensiones de aquellas consideradas remotas, en concordancia con la NIC 37.

- b) Como se indica en la Nota 16 a los estados financieros la Empresa viene efectuando una provisión para cubrir probables obligaciones que puedan surgir de la controversia judicial con OSITRAN (Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público). Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 la provisión registrada en el Pasivo es de S/.196 millones, que equivale al 45% de la diferencia de tarifas por los ingresos regulados, hasta el período 2011. El Directorio de la Empresa mediante acuerdo No.77/12/2011/D autorizó la aplicación de los niveles tarifarios aprobados por OSITRAN mediante Resolución No.031-2004-CD/OSITRAN.

Lima, Perú  
26 de febrero de 2013

Refrendado por

  
\_\_\_\_\_(socio)  
Virgilio Espinoza Herrera  
Contador Público Colegiado Certificado  
Matrícula No.5237

**EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.  
ENAPU S.A.**

**BALANCE GENERAL (Notas 1, 2 y 3)**

<b>ACTIVO</b>	<b>Al 31 de diciembre de</b>		<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>Al 31 de diciembre de</b>	
	<b>2012</b>	<b>2011</b>		<b>2012</b>	<b>2011</b>
	<b>S/.</b>	<b>S/.</b>		<b>S/.</b>	<b>S/.</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 4)	132,786,618	162,729,997	Cuentas por pagar comerciales (Nota 13)	2,071,425	3,173,787
Cuentas por cobrar comerciales, neto (Nota 5)	1,699,713	1,600,247	Cuentas por pagar a partes relacionadas	1,800	10,118
Otras cuentas por cobrar, neto (Nota 6)	6,821,341	7,449,987	Otras cuentas por pagar (Nota 14)	4,774,177	4,097,388
Existencias, neto (Nota 7)	13,284,711	14,323,366	Beneficios a los empleados (Nota 15)	4,411,494	4,417,541
Gastos pagados por anticipado (Nota 8)	<u>13,638,513</u>	<u>13,896,928</u>	Provisiones (Nota 16)	<u>36,298,579</u>	<u>36,688,739</u>
Total activo corriente	<u>168,230,896</u>	<u>200,000,525</u>	Total pasivo corriente	<u>47,557,475</u>	<u>48,387,573</u>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Inversion en valores (Nota 9)	-	149,086,952	Otras cuentas por pagar (Nota 14)	-	112,124
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (Nota 10)	167,412,842	165,236,228	Beneficios a los empleados (Nota 15)	-	237,715,928
Activos intangibles, neto (Nota 11)	254,314	536,194	Provisiones (Nota 16)	<u>191,773,997</u>	<u>210,076,534</u>
Inversiones mobiliarias - Asociación en participación (Nota 12)	<u>31,284,509</u>	<u>31,284,509</u>	Total pasivo no corriente	<u>191,773,997</u>	<u>447,904,586</u>
Total activo no corriente	<u>198,951,665</u>	<u>346,143,883</u>	Total pasivo	<u>239,331,472</u>	<u>496,292,159</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>367,182,561</u></b>	<b><u>546,144,408</u></b>	<b>Situación tributaria (Nota 28)</b>		
<b>CUENTAS DE ORDEN (Nota 20)</b>	<b><u>51,643,289</u></b>	<b><u>495,838,671</u></b>	<b>Contingencias (Nota 29)</b>		
			<b>PATRIMONIO NETO</b>		
			Capital social (Nota 17)	49,852,249	367,540,551
			Capital adicional (Nota 18)	-	(60,852,991)
			Resultados acumulados (Nota 19)	<u>77,998,840</u>	<u>(256,835,311)</u>
			Total patrimonio neto	<u>127,851,089</u>	<u>49,852,249</u>
			<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b><u>367,182,561</u></b>	<b><u>546,144,408</u></b>
			<b>CUENTAS DE ORDEN (Nota 20)</b>	<b><u>51,643,289</u></b>	<b><u>495,838,671</u></b>

Las notas que se adjuntan forman parte de los estados financieros.

**EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.  
ENAPU S.A.**

**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS (Notas 1, 2 y 3)**

	<b>Por los años terminados el 31 de diciembre de</b>	
	<b>2012</b>	<b>2011</b>
	<b>S/.</b>	<b>S/.</b>
<b>Ingresos</b>		
Ingresos operacionales (Nota 21)	39,595,101	157,031,885
Devoluciones	(208,982)	(2,681,322)
Descuentos y rebajas	(631,670)	(382,036)
Total ingresos brutos	<u>38,754,449</u>	<u>153,968,527</u>
Costo operacional (Nota 22)	<u>(33,384,939)</u>	<u>(102,633,663)</u>
Utilidad bruta	<u>5,369,510</u>	<u>51,334,864</u>
Gastos de administración (Nota 23)	(57,232,808)	(118,272,263)
Otros ingresos (Nota 24)	19,630,293	230,939,683
Otros gastos (Nota 25)	(5,305,300)	(214,777,416)
	<u>(42,907,815)</u>	<u>(102,109,996)</u>
<b>Pérdida de operación</b>	<u>(37,538,305)</u>	<u>(50,775,132)</u>
<b>Otros ingresos (gastos) financieros:</b>		
Ingresos financieros (Nota 26)	14,858,280	24,312,375
Gastos financieros (Nota 26)	(8,964,679)	(15,367,287)
Total otros ingresos financieros, neto	<u>5,893,601</u>	<u>8,945,088</u>
<b>Pérdida Neta del ejercicio</b>	<u>(31,644,704)</u>	<u>(41,830,044)</u>

Las notas que se adjuntan forman parte de los estados financieros.

**EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.  
ENAPU S.A.**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (Notas 17, 18 y 19)  
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011**

	<u>Capital social</u> S/.	<u>Capital adicional</u> S/.	<u>Reservas</u> S/.	<u>Resultados acumulados</u> S/.	<u>Total</u> S/.
<b>Saldos al 1 de enero de 2010</b>	<b>367,540,551</b>	<b>74,183,795</b>	<b>35,577,475</b>	<b>(105,559,089)</b>	<b>371,742,732</b>
Transferencia de bienes del Terminal Norte Multipropósito del Callao	-	(135,036,786)	-	-	(135,036,786)
Ajuste de resultados acumulados	-	-	-	(143,144)	(143,144)
Aplicación Reserva Legal (JGA 04 de julio de 2011)	-	-	(35,577,475)	35,577,475	-
Aplicación de Resolución CNC No.046-2011-EF/94	-	-	-	(21,623,956)	(21,623,956)
Aplicación NIC.12 Impuesto a la Renta Diferido	-	-	-	(123,256,553)	(123,256,553)
Pérdida del año 2011	-	-	-	(41,830,044)	(41,830,044)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2011</b>	<b>367,540,551</b>	<b>(60,852,991)</b>	<b>-</b>	<b>(256,835,311)</b>	<b>49,852,249</b>
Reducción de capital (JGA del 22 de junio de 2012)	(317,688,302)	60,852,991	-	256,835,311	-
Provisión por fluctuación propiedades planta y equipo	-	-	-	9,004,402	9,004,402
Transferencia de obligaciones previsionales D.S. 162-2012-EF	-	-	-	90,894,991	90,894,991
Recuperación de provisión por juicios sobre pensiones	-	-	-	11,206,187	11,206,187
Gastos de ejercicios anteriores	-	-	-	(1,462,036)	(1,462,036)
Pérdida del año 2012	-	-	-	(31,644,704)	(31,644,704)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2012</b>	<b>49,852,249</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>77,998,840</b>	<b>127,851,089</b>

Las notas que se adjuntan forman parte de los estados financieros.

**EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.**  
**ENAPU S.A.**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (Notas 3 y 4)**

	<b>Por los años terminados</b>	
	<b>el 31 de diciembre de</b>	
	<b>2012</b>	<b>2011</b>
	<b>S/.</b>	<b>S/.</b>
<b>ACTIVIDADES DE OPERACION</b>		
Cobranza a clientes	36,749,623	167,937,633
Participación en los resultados (Asociación en participación)	7,174,541	-
Otros cobros relativos a la actividad	32,497,141	9,565,331
Pago a proveedores de bienes y servicios	(18,102,093)	(40,665,143)
Pago de remuneraciones y beneficios sociales	(49,442,216)	(136,970,463)
Pago de tributos	(4,009,418)	(13,229,734)
Otros pagos relativos a la actividad	(32,135,640)	(96,489,828)
Efectivo neto utilizado en las actividades de operación	<u>(27,268,062)</u>	<u>(109,852,204)</u>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
Cobranza de ventas de inmueble maquinaria y equipo	-	4,072,600
Pago por compra de valores e inversiones permanentes	-	(18,816,197)
Pago por compra de inmuebles maquinaria y equipo	(2,646,710)	(47,310,299)
Compra de activos intangibles	(28,607)	(38,674)
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión	<u>(2,675,317)</u>	<u>(62,092,570)</u>
Disminución neto del efectivo y equivalentes de efectivo en el año	(29,943,379)	(171,944,774)
Saldo de efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	162,729,997	334,674,771
<b>Saldo de efectivo y equivalentes de efectivo al final del año (Nota 4)</b>	<b><u>132,786,618</u></b>	<b><u>162,729,997</u></b>
<b>CONCILIACION DE LA UTILIDAD NETA CON EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION</b>		
<b>Pérdida neta</b>	(31,644,704)	(41,830,044)
<b>Más:</b>		
Depreciación del año	9,770,326	17,995,539
Amortización del año	310,488	1,489,703
Provisión de cobranza dudosa	55,845	21,198
Otros	248,512,813	-
<b>Menos:</b>		
Utilidad en venta de inmueble maquinaria y equipo	-	(978,145)
Otros	-	(143,572,647)
<b>Cargos y abonos por cambios netos en las cuentas de activo y pasivo:</b>		
Cuentas por cobrar comerciales	(155,312)	1,937,401
Otras cuentas por cobrar	1,546,099	7,234,601
Existencias	1,038,654	2,497,466
Gastos pagados por anticipado	(659,037)	1,049,595
Otros		144,880,509
Cuentas por pagar comerciales	(1,110,679)	(19,314,524)
Impuesto a la renta y participac.	917,453	(3,301,947)
Otras cuentas por pagar	168,457	(85,641,867)
Provisiones	(256,018,465)	7,680,958
<b>Efectivo neto proveniente de las actividades de operación</b>	<b><u>(27,268,062)</u></b>	<b><u>(109,852,204)</u></b>

Las notas que se adjuntan forman parte de los estados financieros.

**EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.  
ENAPU S.A.**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011

**1. IDENTIFICACION Y ACTIVIDAD ECONOMICA**

**(a) Identificación**

La Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. fue constituida en 1970, mediante Decreto Ley No.17526, con la denominación de “Empresa Nacional de Puertos del Perú - ENAPU PERU”, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa y económica, regida por las normas de su Ley de constitución. Mediante Decreto Legislativo No.98 del 01.JUN.81 se transformó en empresa estatal de derecho privado.

Mediante Ley 27170 del 09 de setiembre de 1999, FONAFE asume las funciones de la Oficina de Instituciones y Organismos del Estado (O.I.O.E.), debiendo efectuarse la transferencia; asimismo señala ejercer la titularidad de las acciones representativas del capital social de todas las empresas, creadas o por crearse, en la que participa el Estado y administrar los recursos derivados de dicha titularidad.

ENAPU S.A. se encuentra sujeta a fiscalización por la Contraloría General de la República así como a las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respecto de las políticas del Sector, y del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, respecto de la aprobación y ejecución de su presupuesto.

Por Decreto Ley No.25882 del 18 de noviembre de 1992 fue incluida en el proceso de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado creado por el Decreto Legislativo No.674.

Por Decreto de Urgencia No.025-98 publicado el 18 de junio de 1998 fue transferido a la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgados a la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas – PROMCEPRI, decreto que fue derogado por Ley No.27108 de 16 de mayo de 1999.

Según Resolución Suprema No.063-TR-98 del 20 setiembre de 1998, se ratifica el Acuerdo de la COPRI adoptado en sesión del 24 de julio de 1998, para la entrega en concesión de los Terminales Portuarios de Ilo y Matarani.

Con fecha 19 de febrero de 1999, se expidió la Resolución Suprema No.020-99-PE que en su artículo 1º, ratifica el acuerdo de la COPRI adoptado en sesión del 1 de diciembre de 1998, mediante el cual se establece la entrega en concesión al sector privado de los Terminales Portuarios de Paita, Salaverry, Chimbote, Callao y General San Martín, bajo los mecanismos y procedimientos contenidos en los Decretos Supremos No.059-96-PCM y No.060-96-PCM, así como por el Decreto de Urgencia No.025-98. Asimismo, en su artículo 2º se ratifica el Acuerdo de la COPRI, por el cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada en los puertos antes indicados.

Mediante Licitación Pública Especial, del 31 de mayo de 1999, se adjudicó la Buena Pro para la concesión del Terminal Portuario de Matarani a la Empresa Terminal Internacional del Sur S.A. Con fecha 18.08.99 ENAPU S.A., mediante acta hace entrega física de las Instalaciones del Terminal Portuario de Matarani a TISUR S.A.

Mediante Ley 27170 del 09 de setiembre de 1999, FONAFE asume las funciones de la Oficina de Instituciones y Organismos del Estado (O.I.O.E.), debiendo efectuarse la transferencia; asimismo señala ejercer la titularidad de las acciones representativas del capital social de todas las empresas, creadas o por crearse, en la que participa el Estado y administrar los recursos derivados de dicha titularidad.

Por acuerdo firmado entre los países de Perú y Chile, ENAPU S.A. recepcionó el 14 de febrero del 2000, el Complejo Portuario Ferroviario del Malecón de Atraque al Servicio del Perú en Arica, para su administración y operación.

Mediante Decreto de Urgencia No.047-2000 del 06.07.2000, se aprueba la transferencia de diversos bienes de propiedad de ENAFER S.A. a favor de ENAPU S.A., precisándose en el artículo 2º, que la referida transferencia constituirá un aporte de capital del Estado.

Con Resolución Suprema No.046-2001MTC de fecha 10.03.2001 se aprobó la transferencia a título gratuito a favor del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, de los bienes y derechos de propiedad de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., contenidos en el Contrato de Concesión del Puerto de Matarani.

Por la Ley No.27396 del 12.ENE.01 se suspendió los efectos del Decreto Ley No.25882 que incluyó a ENAPU S.A. en el proceso de privatización, hasta que se promulgue la nueva Ley de Puertos, lo cual deberá ser hecho a más tardar el 31 de diciembre de 2001. Este plazo fue prorrogado inicialmente por la Ley No.27648 del 23 de enero de 2002, hasta el 30 de abril de 2002 y luego por la Ley No.27724 del 14.MAY.02, hasta el 30 de junio de 2002, no obstante, a la fecha aún no existe una definición.

Asimismo, por Decreto Supremo No.027-2002-PCM del 24.ABR.2002 se dispuso la absorción de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada –COPRI con otras instituciones bajo la denominación de Agencia de Promoción de la Inversión Privada –PROINVERSION actualmente vigente.

El 01 de marzo de 2003 se publicó la Ley del Sistema Portuario Nacional - Ley 27943 que regula las actividades y servicios en los terminales, infraestructura e instalaciones ubicadas en los puertos marítimos, fluviales y lacustres, tanto los de iniciativa, gestión y prestación pública, como privados y todo lo que atañe y conforma el Sistema Portuario Nacional, La citada Ley tiene por finalidad promover el desarrollo y la competitividad de los puertos, así como facilitar el transporte multimodal, la modernización de las infraestructuras portuarias y el desarrollo de las cadenas logísticas en las que participan los puertos. En el Art. 20º de la citada Ley se establece que ENAPU S.A. es el administrador portuario que desarrolla actividades y servicios portuarios en los puertos de titularidad pública de conformidad con el D. Legislativo No.098. El Art. 24º establece como atribución de la Autoridad Portuaria Nacional, elaborar y proponer al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el Plan Nacional de desarrollo Portuario. Posteriormente, se aprobó el Reglamento de La Ley del Sistema Portuario Nacional mediante D.S. No.003-2004-MTC, y fue modificado con los D.S. Nos. 008 y 013-2004-MTC.

El Artículo 24º de la Ley 27943 - Ley del Sistema Portuario Nacional, señala como atribución de la Autoridad Portuario Nacional (Organismo Público Descentralizado adscrito al Ministerio de

Transportes y Comunicaciones), elaborar y proponer al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, cuya primera versión fue aprobada por este Organismo en Setiembre 2004.

Con el Decreto Supremo No.006-2005-MTC se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo Portuario.

La Junta General de Accionistas de ENAPU S.A. de fecha 12 de Julio del 2006, acordó instruir al Directorio de ENAPU S.A. para dar de baja de los libros y registros contables de la empresa el terreno y los inmuebles requeridos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la concesión del Muelle Sur en virtud de lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley No.27943 - Ley del Sistema Portuario.

El 22 de Octubre del 2006, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo No.022-2006 MTC y el Acta de la Junta General de Accionistas de ENAPU S.A. del 12.07.2006, ENAPU S.A. procede a la entrega física a la Autoridad Portuaria Nacional del inmueble denominado "UNIDAD INMOBILIARIA No.1A ZONA SUR TERMINAL MARÍTIMO DEL CALLAO" inscrito en el Asiento G00001 de la Partida Registral No.70328166 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Callao.

El 31 de Marzo del 2009, el Comité de Proinversión en Proyectos de Infraestructuras otorgó la Buena Pro del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del T.P. Paita al Consorcio Terminales Portuarios Euroandinos (TPE) el mismo que está conformado por Tertir Terminais de Portugal, junto a Cosmos y Transtel del Perú.

La Junta General de Accionistas de ENAPU S.A., en sesión del 02 de abril del 2009 aprobó la donación como mecanismo de transferencia de los bienes muebles e inmuebles correspondientes al Terminal Portuario de Paita.

Mediante Decreto Supremo No.019-2010-MTC y 020-2010-MTC publicados el 13.04.2010 y 16.04.2010 se modificaron artículos de la Ley 27943 - Ley del Sistema Portuario Nacional; a través de los cuales se faculta a ENAPU S.A. y luego al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para aprobar el procedimiento de selección público que conlleve a la determinación del Asociante y a la celebración de los contratos en Asociación en Participación, que tengan por objetivo promover la inversión privada en los terminales portuarios administrados por ENAPU S.A., el cual estará a cargo del Comité de Inversiones en materia portuaria, el cual ha sido creada mediante Resolución Suprema No.047-2010-MTC del 20.04.2010.

El 16 de julio del 2010 se publica el Acuerdo de Proinversión No.357-04-2010 que aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto "Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el T.P. Callao", el mismo que se modifica en setiembre 2010.

Con Decreto Supremo No.176-2010-EF del 19 de agosto del 2010, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo No.1031 que promueve la Eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado.

Mediante Decreto de Urgencia No.001-2011, modificado por el Decreto de Urgencia No.002-2011, se declara de necesidad nacional y de ejecución prioritaria por parte de PROINVERSION, los procesos de promoción de la inversión privada vinculados con la concesión de diversos proyectos, entre los que se encuentra el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao.

Con fecha 01 de abril del 2011, el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura Portuaria\_PRO PUERTOS adjudica la buena pro del Concurso de Proyectos Integrales para la

Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao, al consorcio APM Terminals Callao.

Mediante Decreto Supremo No.016-2011- MTC del 20 de abril del 2011, se aprueba el Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao.

El 11 de Mayo del 2011, se suscribe el Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao entre el Estado de la República del Perú y APM Terminals Callao S.A. así como el Contrato de Asociación en Participación entre ENAPU S.A. y APM Terminals Callao S.A., de acuerdo al literal i) de la cláusula 3.3 del Contrato en Concesión.

Mediante Acuerdo de Directorio No.007-2011/016- FONAFE, de fecha 16 de junio de 2011, FONAFE autoriza a ENAPU SA. e instruye a los representantes de FONAFE que participan para tal efecto en la Junta General de Accionistas de la empresa, se transfiera directamente y a título gratuito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los bienes muebles que serán parte integrante de la concesión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, asimismo, que la administración de ENAPU S.A. determine el valor de los bienes materia de transferencia a favor del referido Ministerio.

La Junta General de Accionistas de ENAPU S.A. en su Sesión celebrada el 22 de junio de 2011 acuerda: (1.1) Autorizar a ENAPU S.A. a que transfiera directamente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a título gratuito, los bienes muebles detallados en el Oficio No.1073-2011-MTC/01, y que serán materia de concesión del Terminal Muelle Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, en cumplimiento del Acuerdo de Directorio No.007-2011/016-FONAFE, (1.2) Aprobar que una vez autorizada la transferencia de bienes, se instruya a la administración de ENAPU S.A. que determine el valor de los bienes materia de transferencia a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones detallados en el Oficio No.1073-2011-MTC/01, debiéndose dar cuenta en su oportunidad al Directorio y a la Dirección Ejecutiva del FONAFE sobre los bienes que finalmente sean transferidos.

La Junta General de Accionistas de ENAPU S.A. en su Sesión celebrada el 28 de junio de 2011, acuerda: (1.1) Autorizar a ENAPU S.A. a que transfiera directamente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a título gratuito, los bienes muebles, accesorios que se encuentran detallados en el Anexo A-01”A”-Relación de bienes accesorios-Equipamiento de las edificaciones principales, Anexo A-02-“A”-Accesorios de grúas pórticos de muelle, y Anexo A-04-Instalaciones fijas y permanentes, cuyos accesorios están comprendidos dentro del Área de la concesión del Acta de Verificación y Conciliación de los bienes del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao, que serán transferidos por ENAPU SA al MTC (1.2) Instruir a la administración de ENAPU S.A. a que determine el valor de transferencia de los bienes detallados en el numeral 1.1.,debiéndose dar cuenta en su oportunidad al Directorio y Dirección Ejecutiva de FONAFE respecto a la ejecución de la instrucción otorgada.

Mediante Acuerdo de Directorio No.54/06/2011/D del 28 de junio del 2011, ENAPU S.A. acuerda aprobar la baja contable de los bienes incluidos en los Anexos, A-01, A-01-A, A-02, A-02-A,A-04, A-05 e incrementados por aquellos bienes que pertenecen a instalaciones fijas y permanentes, y accesorios que han sido verificados por la Comisión Especial de Transferencia de ENAPU S.A. en coordinación con la comisión del Ministerio y que corresponden a terrenos, equipamiento, edificaciones e instalaciones y otros.

Con Decreto Supremo No.029-2011-MTC publicado el 29 de junio del 2011 se aprueba la transferencia, a título gratuito, de diversos predios a favor del Ministerio de Transportes y

Comunicaciones requeridos por la Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao.

Mediante Resolución Ministerial No.447-2011-MTC/01 de fecha 30 de junio del 2011, se acepta la transferencia en la modalidad de donación, efectuada por la Empresa Nacional de Puertos SA. ENAPU S.A. a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de los bienes muebles, inmuebles y demás instalaciones y equipamiento portuario que integran el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao, cuyas características y valores se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la referida Resolución.

El 30 de Junio del 2011, se suscriben las Actas de Entrega y Recepción de: 1) los bienes inmuebles, muebles y accesorios de propiedad de ENAPU S.A. que se transfieren, a título gratuito, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en cumplimiento del Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Callao y 2) los bienes de propiedad de ENAPU S.A. que como aporte en propiedad entrega a favor de la Sociedad Concesionaria del Terminal Norte Multipropósito del Callao.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas de la ENAPU S.A. del 22 de junio de 2012, aprueba la reducción del Capital Social de la Empresa de S/. 367, 540,550 a S/. 49'852,250 es decir la suma de S/. 317'688,300 por resarcimiento de pérdidas correspondientes a la suma del Capital Adicional Negativo de S/. 60'852,991 y la cuenta de Resultados Acumulados Negativos ascendente a S/. 256, 835,310 para evitar la causal de disolución contemplada en el inciso 4) del Artículo 407° de la Ley 26887 – Ley General de Sociedades.

El 11 de agosto de 2012 se publica en el diario oficial “El Peruano” el Decreto Supremo No.009-2012-MTC que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, el cual incluye la clasificación de los Terminales por su alcance y ámbito. Los Terminales administrados por ENAPU S.A. se clasifican en Nacionales (Salaverry, Gral. San Martín, Ilo, Iquitos, Yurimaguas) y Regionales (Chicama, Chimbote, Supe, Huacho, Pucallpa, Pto. Maldonado).

De acuerdo a los proyectos en cartera de Proinversión la fecha probable de otorgamiento de la Buena Pro del Proyecto del T.P. San Martín es el tercer trimestre del 2013.

El 28 de agosto de 2012 se publica en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo No.162-2012-EF que dicta disposiciones para delegar a la Oficina de Normalización Previsional – ONP la administración y pago de los fondos pensionarios de ENAPU S.A.. La Segunda Disposición Complementaria Transitoria señala que ENAPU S.A. dejará de reconocer pasivos pensionarios o contingencias relativas a los pensionistas a que se refiere el Artículo 1° de la referida norma al 1° de enero del 2012.

De acuerdo a los lineamientos impartidos por la Alta Dirección de ENAPU S.A., dada la coyuntura actual generada por la Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Callao, se ha iniciado el diseño de una organización transitoria reduciendo plazas del Cuadro de Asignación del Personal (Acuerdo de Directorio No.26/09/2012/D) a través de la ejecución del Programa de Retiro Incentivado – PRI para trabajadores sujetos y no sujetos a convenio colectivo.

#### **(b) Objeto de la Empresa**

El objeto social de la empresa es la administración, operación, equipamiento y mantenimiento de los terminales y muelles, en la República, sean marítimos, fluviales o lacustres y también su construcción, en caso de ser autorizada.

En el ejercicio de su objeto social, ENAPU S.A. actúa con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa y con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Sin tener carácter limitativo, ENAPU S.A. podrá realizar todo tipo de actividad referida al negocio portuario, pudiendo efectuar las de tipo marítimo, fluvial, lacustre, de almacenamiento, sea como terminal de almacenamiento, depósito aduanero, estiba, desestiba, almacén general de depósitos, transporte de carga o cualquier similar a estas. Asimismo, ENAPU S.A. podrá desarrollar la actividad ferroviaria vinculada al negocio portuario, así como brindar enseñanzas y/o capacitación en materia técnico portuario y otras actividades relacionadas con esta.

### **(c) Misión y Visión de la Empresa**

#### **Visión**

Al 2016, es una Empresa fortalecida, solvente y eficiente, que está posicionada en el Mercado, administrando Terminales Portuarios que proveen servicios a la carga y a la nave con oportunidad de confiabilidad, con rapidez y con tarifas competitivas. Para ello cuenta con una Infraestructura Portuaria adecuada, con equipamiento y Tecnología Portuaria moderna, y con un recurso humano idóneo, capacitado y comprometido con la Empresa.

#### **Misión**

Atender la demanda de servicios portuarios a través de la administración, operación y mantenimiento de los Terminales Portuarios bajo su ámbito de manera eficaz, eficiente, confiable y oportuna para servir al desarrollo del comercio exterior y a la integración territorial.

### **(e) Personal**

Al 31 de diciembre, la Entidad tenía el número de trabajadores conforme a la distribución siguiente:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Gerentes	6	6
Ejecutivos	49	68
Técnicos	89	92
Auxiliares	413	400
	<u>557</u>	<u>569</u>

## **2 PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLES**

Los principios y prácticas contables más importantes aplicados en el registro de las operaciones y la preparación de los estados financieros son los siguientes:

### **a) Base de presentación –**

La Empresa ha preparado los Estados Financieros en moneda nacional y los presenta con sujeción a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú, Prácticas Contables para empresas bajo el ámbito del FONAFE y demás normas establecidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad que le sean aplicables y vigentes al registro de sus operaciones.

En atención a la Resolución Directoral No.016-2012-EF/51.01 que modifica la Directiva No.002-2011-EF-51.01 “Preparación y Presentación de Información Financiera, Presupuestaria, Complementaria y de Presupuesto de Inversión para la elaboración de la Cuenta General de la República para las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado”, la Empresa ha adecuado a la misma la presentación de los Estados de Situación Financiera y de Resultados Integrales.

A la fecha, la Gerencia de la Empresa se encuentra evaluando el impacto que tendrá la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales se prevee serán adoptadas en su integridad en el año 2013.

**b) Uso de estimaciones y supuestos –**

La preparación de los estados financieros siguiendo principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú requiere que la Gerencia efectúe estimados y supuestos para determinar las cifras reportadas de activos y pasivos, ingresos y gastos, y la exposición de eventos significativos en las notas a los estados financieros. Las estimaciones y juicios son continuamente evaluados y están basados en la experiencia y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables bajo las actuales circunstancias. Las cifras reales que resulten en el futuro podrán diferir de las cifras estimadas incluidas en los estados financieros, sin embargo, la Gerencia de la Empresa no espera que las variaciones, si las hubiere, tengan un efecto material sobre los estados financieros. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión de cobranza dudosa, depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo, y la amortización de activos intangibles, provisión para desvalorización de existencias y de inmuebles, maquinaria y equipo, provisión para contingencias y su clasificación de liquidez.

**c) Transacciones en moneda extranjera (Nota 3) –**

Moneda Funcional y moneda de presentación, las partidas incluidas en los estados financieros de la Empresa se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera, es decir, su moneda funcional. La Gerencia de la Empresa considera al Nuevo Sol como su moneda funcional y de presentación, debido a que refleja la naturaleza de los eventos económicos y las circunstancias relevantes para la Empresa.

Transacciones y saldos en moneda extranjera, se consideran así a aquellas transacciones realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional al tipo de cambio vigentes en las fechas de las transacciones fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante “SBS”). Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las ganancias y pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la traslación de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del balance general, son reconocidas en el estado de ganancias y pérdidas en el período en que se generan como parte del rubro “Ingresos (gastos) financieros neto”. Esta práctica es concordante con aquella que sobre Moneda Extranjera ha sido establecida por FONAFE para las empresas bajo su ámbito.

**d) Activos y pasivos financieros –**

Los activos y pasivos financieros presentados en el balance general corresponden a los rubros efectivo y equivalente de efectivo, cuentas por cobrar, inversiones en valores y los pasivos en

general, los cuales son medidos al costo, que son valores razonables en relación con la transacción.

**e) Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 4) –**

Incluye todos los fondos de efectivo a la fecha de balance general.

**f) Cuentas por cobrar comerciales, otras cuentas por cobrar y provisión para cuentas de cobranza dudosa, neto (Notas 5 y 6) –**

Las cuentas por cobrar comerciales provienen de operaciones relacionadas con el giro de la empresa y son expresadas a su valor nominal, netas de la correspondiente provisión para cuentas de cobranza dudosa. La provisión para cuentas de cobranza dudosa se determina sobre la base de la cartera de clientes de dudosa recuperación y es cargada a resultados en el año en el cual se determina la necesidad de dicha provisión. Esta provisión se revisa periódicamente a fin efectuar los ajustes que correspondan.

Las Otras Cuentas Por Cobrar corresponden a reclamos a terceros por sumas de dinero entregado y/o devolución de impuestos que se esperan recuperar en plazo corriente. Se determina en forma específica una provisión para cuentas de cobranza dudosa, la cual es revisada periódicamente para determinar los ajustes correspondientes.

**g) Existencias, neto (Nota 7) –**

Las existencias en almacén de materiales, repuestos y suministros, están valuadas al costo de adquisición. El costo de las existencias se determina siguiendo el método del costo promedio, mientras que las existencias por recibir se presentan al costo específico de adquisición.

La provisión por desvalorización de existencias se determina en función a un análisis que realiza periódicamente la Empresa, el cual considera los ítems obsoletos y de lenta rotación, y es cargada a resultados en el ejercicio en el cual se determina la necesidad de dicha provisión o su ajuste.

**h) Inversiones en valores (Nota 9) –**

Se registran al valor nominal y corresponden a un Fondo de Fideicomiso depositado en COFIDE (Fideicomisario) y constituido con aportes de ENAPU (fideicomitente) y de FONAFE, más los recursos que resulten de la administración de los mismos, como son los intereses, menos las comisiones de administración y rentabilidad, y las decisiones que sobre el patrimonio fideicometido ordene el fideicomitente. Este Fondo fue creado en el 2008 para cumplir con la obligación de pago de las pensiones derivadas del D.L. 20530.

**i) Inmuebles, maquinarias y equipos, neto (Nota 10) –**

Los inmuebles, maquinarias y equipos se registran al costo. Se presenta neto de la depreciación acumulada.

El costo inicial de los inmuebles, maquinarias y equipos comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Los gastos incurridos después de que los inmuebles, maquinarias y equipo se hayan puesto en

operación, tales como reparaciones y costos de mantenimiento y de reacondicionamiento, se cargan normalmente a los resultados del período en que se incurran los costos.

En el caso en que se demuestre claramente que los gastos resultarán en beneficios futuros por el uso de los inmuebles, maquinarias y equipos, más allá de su estándar de performance original, estos desembolsos serán capitalizados como un costo adicional de dichos activos.

La depreciación es calculada siguiendo el método de línea recta, a tasas que son adecuadas para extinguir el costo al fin de la vida útil estimada de los bienes. Las tasas de depreciación utilizadas durante el año 2012 y 2011 fueron como siguen:

Edificios y construcciones	3%
Maquinarias y equipo	10%
Unidades de transporte	20%
Muebles y enseres	10-25%
quijos diversos	10%

El costo y la depreciación acumulada de bienes retirados o vendidos son eliminados de las cuentas de activo y la ganancia o pérdida resultante es aplicada a los resultados de las operaciones.

**j) Intangibles (Nota 11) –**

Los intangibles se registran al costo y se presentan netos de su amortización, la cual está en función a su vida útil estimada.

**k) Reconocimiento de ingresos, costos y gastos –**

Los ingresos son reconocidos de acuerdo con la base contable del devengado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Los ingresos operacionales comprenden la facturación de los servicios Portuarios, Servicios a la Carga, Servicios de Almacenamiento y otros, los cuales se reconocen en el período en que se brinda el servicio y se factura regularmente a medida que se liquidan las solicitudes de servicio en conformidad al Tarifario oficial actualizado, aprobado por la gerencia de la empresa.

Respecto a la estructura de los ingresos y costos relacionados por servicios, se han determinado tres principales grupos de ingresos: los Servicios a la nave, los Servicios a la carga y los Servicios complementarios; por consiguiente se determinan los costos de los servicios

Los costos y gastos involucran las actividades directas e indirectas de los servicios que presta la empresa y se reconocen a medida que se devengan, independientemente del momento en que se paguen y se registran en los periodos en los cuales se reconocen.

Los otros ingresos y gastos financieros comprenden el valor efectivo de los rendimientos y erogaciones por intereses percibidos y devengados, respectivamente.

Los Otros Ingresos y los Otros Gastos incluyen las partidas extraordinarias y las consideradas no operacionales como son Recuperaciones por Siniestros, Recuperaciones de Provisiones por Fluctuaciones, Pagos y Provisiones de Pensiones DL 20530, Provisiones por acciones

legales contra la empresa, Transferencia de Pensionistas y Pensiones a la ONP y otras partidas no recurrentes.

**l) Provisiones –**

Se reconoce una provisión sólo cuando la Empresa tiene una obligación presente (legal o implícita) como consecuencia de un hecho pasado, es probable que se requerirá para su liquidación un flujo de salida de recursos y puede hacerse una estimación confiable del monto de la obligación. El gasto relacionado con una provisión es presentado en el estado de ganancias y pérdidas neto de cualquier reembolso

Las provisiones se revisan periódicamente y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del balance general.

**m) Compensación por tiempo de servicios –**

La provisión para la compensación por tiempo de servicios del personal se constituye por el íntegro de los derechos indemnizatorios de acuerdo con la legislación vigente y se muestra neto de los depósitos efectuados con carácter cancelatorio en las instituciones financieras elegidas por los trabajadores.

**n) Contingencias (Nota 29) –**

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros. Estos se revelan en notas a los estados financieros a menos que la posibilidad de que se desembolsen flujos económicos sea remota.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros, pero se revelan en notas, cuando su grado de ocurrencia es probable.

**3 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA**

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan a los tipos de cambio del mercado libre publicados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Al 31 de diciembre de 2012, los tipos de cambio promedio ponderado del mercado libre para las transacciones en dólares estadounidenses fueron de S/.2.549 para los activos y S/.2.551 para los pasivos por cada US\$1.00 (S/.2.695 para los activos y S/.2.697 para los pasivos al 31 de diciembre de 2011 por cada US\$1.00), respectivamente. Cabe indicar que la Empresa utiliza el tipo de cambio de ventas según la política de moneda extranjera dispuestos por FONAFE.

La Empresa al 31 de diciembre tenía activos y pasivos en dólares estadounidenses como sigue:

	<u>2012</u> US\$	<u>2011</u> US\$
<b>Activos:</b>		
Efectivo y Equivalente en Efectivo	28,133,858	21,340,101
Cuentas por Cobrar Comerciales (Neto)	429,116	427,457
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	411,054	484,376
Existencias	<u>65,751</u>	<u>65,751</u>
Total activos	<u>29,039,779</u>	<u>22,317,685</u>

	<u>2012</u> US\$	<u>2011</u> US\$
<b>Pasivos:</b>		
Cuentas por Pagar Comerciales	27,863	393,531
Otras Cuentas por Pagar	227,401	64,820
Provisiones	27,651	68,799,045
Otras Cuentas por Pagar - No. Cte.	1,778	1,778
Total pasivos	<u>284,693</u>	<u>69,259,174</u>
<b>Posición activa (pasiva), neta</b>	<b><u>28,755,086</u></b>	<b><u>(46,941,489)</u></b>

Durante el año 2012 la Empresa registró una pérdida neta por diferencia en cambio de S/.3,755,173 (pérdida neta de S/.2,693,496 en el 2011), la cual se presenta en el rubro de Ingresos y Gastos financieros.

#### 4 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Este rubro comprende lo siguiente:

	<u>2012</u> S/.	<u>2011</u> S/.
Caja y Fondos Fijos	118,485	64,791
Cuentas Corrientes	183,462	932,494
Cuentas de Garantía	1,708,160	888,048
Cuentas de Ahorros	10,346,233	11,456,049
Cuentas a Plazos	113,555,541	142,979,875
Certificado de Depósito	1,913,250	3,963,910
Certificado Bancario	2,649,006	-
Fondo Sujeto a Restricción	<u>2,312,481</u>	<u>2,444,830</u>
	<u>132,786,618</u>	<u>162,729,997</u>

La Empresa mantiene sus cuentas corrientes y cuentas de ahorros en entidades financieras locales en nuevos soles y en dólares estadounidenses y los fondos son de libre disponibilidad.

La Empresa mantiene cuentas a plazo, certificados de depósitos y certificados bancarios en bancos locales en nuevos soles y dólares estadounidenses y devengan intereses a tasas efectiva anual que fluctúan entre 3.5 y 4.31 por ciento anual para los nuevos soles y; 1.03 y 2.4 por ciento anual para los dólares estadounidenses.

Al 31 de diciembre del 2012 el saldo de los Certificados de Depósitos incluye US\$ 750,000 monto que garantiza las cartas fianzas constituidas a favor de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones generadas en el Ejercicio de las funciones como Punto de Llegada y Depósito Temporal, de conformidad con la Ley General de Aduanas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables.

El Fondo Sujeto a Restricción incluye cartas de crédito por US\$ 906,500 que garantizan el pago de dos (02) grúas marinas para el T. P. Callao.

## 5 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES, NETO

Este rubro comprende lo siguiente:

	<u>2012</u> S/.	<u>2011</u> S/.
Facturas por cobrar:		
Tesoro Público	67,190,124	67,810,407
Ministerio y Empresa Pública	1,183,678	1,023,139
Agencias	2,313,362	2,964,738
Letras por pagar	<u>1,834,139</u>	<u>1,644,454</u>
	72,521,303	73,442,738
Anticipos	<u>(25,670)</u>	<u>(362,188)</u>
	<u>72,495,633</u>	<u>73,080,550</u>
Provisión de cobranza dudosa:		
Empresas Estatales, Agencias y Letras	(3,605,796)	(3,669,896)
Tesoro Público	<u>(67,190,124)</u>	<u>(67,810,407)</u>
	<u>(70,795,920)</u>	<u>(71,480,303)</u>
	<u>1,699,713</u>	<u>1,600,247</u>

Las cuentas por cobrar comerciales están denominadas principalmente en dólares estadounidenses, tienen vencimiento corriente y se originan principalmente por los servicios que se prestan a la nave y a la carga.

Las cuentas de cobranza dudosa están referidas principalmente a la deuda del Tesoro Público, ascendente a S/. 67,190,124, correspondiente a los servicios portuarios prestados por la Empresa a entidades públicas o privadas dedicadas a fines asistenciales y de apoyo social, cuyos servicios se encontraban exceptuados del pago de la tarifa "Transferencia de Carga".

Al respecto, el Decreto Supremo No.023-91-PCM del 26 de enero de 1991, en su artículo 2° establecía que los menores recursos que pudiera captar ENAPU S.A., como consecuencia de los servicios portuarios prestados a tales entidades, serían compensados por el Tesoro Público en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas. En vista de que el Tesoro Público no compensó la facturación efectuada por la empresa a dichas entidades, ENAPU S.A. procedió a registrar la provisión correspondiente.

A partir del 24 de abril de 1996, con la dación del Decreto Legislativo No.819, se dejó sin efecto los beneficios o exoneraciones al pago de los servicios prestados por ENAPU S.A. Asimismo, dicho Decreto legislativo dispone que:

- Tratándose de convenios o tratados internacionales de donación o cooperación técnica celebrados por el Estado antes de la vigencia del Decreto Legislativo en mención, cuyo beneficiario sea una entidad del sector público y que tenga que efectuar pagos por servicios que presta la empresa, dichos pagos serán asumidos con cargo a los recursos asignados a sus respectivos presupuestos.
- Los organismos públicos financiarán los servicios que requieran de ENAPU S.A. con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos aprobados para cada ejercicio fiscal.

- En casos excepcionales, por Decreto Supremo se podrá emitir documentos cancelatorios a ser utilizados por ENAPU S.A. por los recursos dejados o que se dejen de percibir por servicios prestados por la empresa a entidades privadas receptoras de donaciones.

Por Decreto Supremo No.98-96-EF de fecha 4 de octubre de 1996 se faculta a la Dirección General del Tesoro Público a emitir Documentos Cancelatorios - Tesoro Público para atender el pago de servicios prestados por ENAPU S.A. a entidades privadas receptoras de donaciones, los que podrán ser empleados únicamente en el pago de impuestos que constituyan ingresos del Tesoro Público, no pudiendo ser negociados ni transferidos.

Posteriormente mediante el Decreto de Urgencia No.059-97. Art. 2 se precisa que el pago por los servicios de almacenaje que pudiera corresponder por los diez (10) primeros días calendarios contados desde la fecha de llegada a puerto de la nave; se encuentra dentro de los alcances del artículo 5to del Decreto Legislativo No.819.

Al 31 de diciembre de 2012 y de 2011, el anticuamiento del saldo de cuentas por cobrar comerciales es como sigue:

	<u>2012</u> S/.	<u>2011</u> S/.
No vencidas	907,101	837,217
Vencidas:		
Hasta 30 días	305,091	368,848
De 30 días hasta 360 días	606,971	756,370
Vencidas más de 360 días	<u>70,702,140</u>	<u>71,480,303</u>
Total	<u>72,521,303</u>	<u>73,442,738</u>

El movimiento de la provisión para cuentas de cobranza dudosa al 31 de diciembre fue el siguiente:

	<u>2012</u> S/.	<u>2011</u> S/.
Saldo inicial	71,480,303	75,208,714
Ajustes	<u>(684,383)</u>	<u>(3,728,411)</u>
Saldo final	<u>70,795,920</u>	<u>71,480,303</u>

En opinión de la Gerencia, el saldo de la provisión para cuentas de cobranza dudosa determinada según los criterios indicados en la Nota 2, cubre adecuadamente el riesgo de pérdida para cuentas por cobrar de dudosa cobrabilidad.

## 6 OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NETO

Este rubro comprende lo siguiente:

	<u>2012</u> S/.	<u>2011</u> S/.
Cuentas por Cobrar Personal	1,389,287	1,371,453
Adelanto a Contratistas	735,389	1,167,343
Intereses por Cobrar	449,697	414,672
Reclamos a terceros	578,127	745,131
Responsabilidades	133,059	161,125
Depósito en garantía	18,339	3,055
Conceptos Diversos	3,517,443	3,587,208
Cobranza dudosa	<u>20,262,243</u>	<u>21,130,223</u>
	27,083,584	28,580,210
Menos:		
Provisión de cobranza dudosa	<u>(20,262,243)</u>	<u>(21,130,223)</u>
Total	<u><u>6,821,341</u></u>	<u><u>7,449,987</u></u>

La Provisión Cobranza Dudosa al 31.12.2012 incluye como conceptos principales los siguientes:

El importe de US\$. 3,869,172 (S/.9,870,258) que corresponde a las cuentas a plazo que se mantenían en el Banco Wiese Ltda.( US\$3,872,267 equivalentes a S/.10,443,505 al 31 de diciembre de 2011), las que fueron embargadas con fecha 05 de mayo de 1994 por el Consejo Distrital de Ventanilla. ENAPU S.A. ha recepcionado en el año 2004 S/.16,014, 2005 S/.32,046, 2006 S/.120,045, 2007 S/.104,110, 2008 S/.79,377, 2009 S/. 31,400, 2011 S/. 143,330, 2011 S/. 15,357 y en el 2012 S/. 7,895 como resultado del proceso judicial seguido a la referida institución.

Fondos que mantiene ENAPU S. A. en el Banco Nuevo Mundo, en Liquidación, ascendente a US\$.379,860 equivalentes a S/. 969,023 (US\$455,622 equivalentes a S/.1,228,813 al 31 de diciembre de 2011), así como intereses moratorios por supuesto sobregiro en Cuenta Corriente S/.337,046. La Superintendencia de Banca y Seguros dispuso la reanudación del proceso liquidatorio del Banco Nuevo Mundo y la aplicación de diversas disposiciones, según Resolución SBS. No.1937-2005 del 30.12.05

Por disolución y liquidación del Fideicomiso de Garantía según CF/06375-2003/AFID del 04.09.2003 de COFIDE S.A., ENAPU S.A. se subroga en la titularidad de las acreencias que le corresponde, en lugar de COFIDE S. A. como fiduciario del señalado fideicomiso ante los Bancos Nuevo Mundo en Liquidación, Banex en Liquidación, Orión Corporación de Crédito en Liquidación y Banco Financiero, cuya provisión alcanza a US\$. 104,508 y S/. 2,712,498 al 31 de diciembre de 2012 y 2011.

Estas cuentas se vienen recuperando de forma irregular y por importes poco significativos.

## 7 EXISTENCIAS, NETO

Este rubro comprende lo siguiente:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
	S/.	S/.
Repuestos	17,575,040	17,876,051
Materiales	3,860,691	3,916,978
Herramientas	6,038	9,684
Útiles de escritorio	264,892	290,256
Formularios	155,396	161,016
Combustibles y lubricantes	135,226	143,522
Existencias por recibir	<u>188,295</u>	<u>204,889</u>
	<u>22,185,578</u>	<u>22,602,396</u>
Menos:		
Desvalorización	(27,222)	(27,222)
Menor Valor Neto Realizable	(8,841,080)	(8,219,243)
Diferencia de Inventario	<u>(32,565)</u>	<u>(32,565)</u>
	<u>(8,900,867)</u>	<u>(8,279,030)</u>
Total	<u>13,284,711</u>	<u>14,323,366</u>

### Provisión Desvalorización Existencias

De conformidad a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad No.2 - Existencias, que precisa que las Existencias deben ser valuadas al Costo o al Valor Neto de Realización, el que resulta menor, se debe efectuar al cierre de cada ejercicio económico el ajuste al costo de los suministros.

El movimiento de la Provisión para Desvalorización de Existencias es como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
	S/.	S/.
Saldo Inicial	8,219,244	7,943,413
Adiciones	<u>621,836</u>	<u>275,830</u>
Saldo Final	<u>8,841,080</u>	<u>8,219,243</u>

## 8 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Este rubro comprende lo siguiente:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
	S/.	S/.
Saldo a favor Impuesto a la Renta	9,891,620	9,372,327
Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN	2,572,673	4,009,419
Seguros Pagados por Adelantado	1,173,425	501,767
Otros	<u>795</u>	<u>13,415</u>
Total	<u>13,638,513</u>	<u>13,896,928</u>

## 9 INVERSIONES EN VALORES

El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado-FONAFE, autorizó la creación de un Fideicomiso para la Reserva Previsional mediante Acuerdo de Directorio N° 004-2007/005-FONAFE; con la finalidad de cubrir la obligación de pago de las pensiones derivadas del D. L. 20530.

Con Acuerdo de Directorio No.02/01/2007/D, el Directorio de ENAPU SA. Aprobó la creación del Fondo de Reserva Previsional.

El 21 de enero de 2008 se constituyó el Fideicomiso de Administración de Fondos, con la participación de ENAPU SA. en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario y la Corporación Financiera de Desarrollo- COFIDE SA. en calidad de Fiduciario. El objeto de este contrato es la constitución de un patrimonio autónomo, constituido por recursos dinerarios, los cuales servirán para atender los pagos de las pensiones derivadas del D.L. 20530.

Para cumplir con la Función de Administración de Fuente de Pagos, de conformidad con el Artículo 241° de la Ley General del Sistema Financiero y Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS promulgada mediante Ley N° 26702, el fideicomitente transfiere en dominio fiduciario los derechos y flujos de los aportes.

El Patrimonio Fideicometido estuvo conformado por los aportes y los recursos que se generen como consecuencia de las inversiones efectuadas por el Fiduciario.

El Patrimonio Fideicometido está constituido por aportes provenientes de la caja de ENAPU SA., (S/38,000,000 en el ejercicio 2008) y aportes adicionales que realizará ENAPU SA. con cargo a su presupuesto y con recursos que habilite el FONAFE (S/.9.645,627 y S/.17,086,319 en el ejercicio 2008, S/.87,886,444 en el ejercicio 2009 y S/.50,689,335 en el año 2011) según lo establecido en el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley 27170, Ley del Fondo de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado-FONAFE.

Los aportes provenientes de la caja de ENAPU S.A. son deducidos de los fondos disponibles de la Empresa y transferidos a COFIDE, mientras que los fondos habilitados por FONAFE son transferidos a las cuentas de la Empresa e incorporados al Patrimonio de la misma como Capital Social para ser transferidos a COFIDE. Los ingresos y gastos por intereses son reconocidos en los resultados a medida que se devengan (Nota 26)

Mediante Oficio No.580-2010 ENAPU S.A./GG del 4 de junio de 2010 se instruyó a COFIDE S.A. a transferir a la cuenta del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales el importe de US\$11,281,071 (equivalente a S/.32,151,052) para dar cumplimiento al D.S. No.101-2010-EF del 8 de abril de 2010 que dispone transferir a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) la administración y pago de las pensiones al amparo del DL No.20530 de los Terminales Portuarios de Salaverry, Pacasmayo y Yurimaguas.

Con fecha 28 de agosto de 2012 se publicó en el diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo No.162-2012-EF mediante el cual se dictan disposiciones para delegar a la Oficina de Normalización Previsional – ONP la administración y pago de los fondos pensionarios de ENAPU S.A., el mismo que dispone en el Artículo 3° que ENAPU S.A. transfiera al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR) los recursos económicos del Fideicomiso en Administración creado por Acuerdo de Directorio de FONAFE No.004-2007/2005-FONAFE, en el que participa ENAPU S.A. y COFIDE

Mediante Oficio No.590-2012-ENAPUSA/GG de fecha 19 de diciembre de 2012 ENAPU S.A. solicita a COFIDE en cumplimiento del D.S. No.162-2012-EF, transfiera al Fondo Consolidado de Reserva Previsional el saldo del fideicomiso más los intereses generados a la fecha de cancelación en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de 2012, por cuanto la operación debía reflejarse en los Estados Financieros de ENAPU S.A a la fecha indicada.

Con fecha 28 de diciembre de 2012 COFIDE efectúa una transferencia parcial al Fondo Consolidado de Reserva Previsional ascendente a S/.85,680,000 (Nota 15), quedando pendiente la liquidación final. Mediante Oficio No.029-2013-ENAPUSA/GG del 22 de enero de 2013 ENAPU S.A. reitera a COFIDE efectuar la liquidación definitiva para su inclusión al cierre del ejercicio 2012.

COFIDE mediante Oficios CF-00878-2013/GFCC y CF 00917-2013/GFCC del 29 de enero de 2013 y 30 de enero de 2013, comunica a ENAPU S.A. que el saldo de la Cuenta Corriente No.0011-0661-6261-000-34055 en el BBVA Banco Continental es de S/.1,261,075.95, generándose un diferencial de S/.147,820.21 para atender el pago del impuesto a la renta.

## 10 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, NETO

El movimiento de este rubro durante el año 2012 ha sido el siguiente:

Saldos	iniciales	Adiciones	Reclasific. y retiros	Ajustes	Saldos finales
	S/.	S/.	S/.		S/.
<b>Costo –</b>					
Terrenos	26,635,911	-	-	-	26,635,911
Edificios y otras construcciones	425,955,882	-	-	35,152,290	461,108,172
Maquinaria y equipo	54,310,162	2,274	(597,982)	-	53,714,454
Unidades de transporte	2,256,864	3,650	-	28,061	2,288,575
Muebles, enseres y equipos	11,177,892	3,132	(612,498)	394	10,568,920
Equipos diversos	25,081,737	36,719	(101,171)	(4,613)	25,012,672
Obras en ejecución	32,272,205	2,591,135	-	(34,863,340)	-
Obras en estudio	134,026	9,800	-	(126,026)	17,800
	<b>577,824,679</b>	<b>2,646,710</b>	<b>(1,311,651)</b>	<b>186,766</b>	<b>579,346,504</b>
<b>Depreciación Acumulada –</b>					
Edificios y otras construcciones	323,684,023	6,993,390	-	(30,963)	330,646,450
Maquinaria y equipo	48,888,565	955,161	(597,982)	-	49,245,744
Unidades de transporte	2,199,443	14,473	-	-	2,213,916
Muebles, enseres y equipos	4,023,471	251,717	(612,498)	6,358,826	10,021,516
Equipos diversos	24,211,169	1,555,585	(101,171)	(6,361,717)	19,303,866
	<b>403,006,671</b>	<b>9,770,326</b>	<b>(1,311,651)</b>	<b>(33,854)</b>	<b>411,431,492</b>
<b>Provisión desvalorización</b>	<b>9,581,780</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>9,079,610</b>	<b>502,170</b>
<b>Neto</b>	<b>165,236,228</b>				<b>167,412,842</b>

El Inventario físico al 31.12.2012 se ha efectuado conforme a las disposiciones emanadas de la Gerencia General mediante la Directiva No.008-2012/ENAPU S.A/GG de fecha 04 de setiembre del 2012.

ENAPU S.A. mantiene como política realizar tasaciones de sus activos fijos al cierre de cada ejercicio con el objeto de conocer la valorización de los indicados activos. Al respecto para los terrenos se ha tomado en cuenta el valor de arancel de la CONATA y para los demás bienes el valor de mercado.

Como resultado de la valuación de los activos se ha efectuado los ajustes de la Provisión por Fluctuación Inmuebles, Maquinarias y Equipo en aplicación de la NIC No.36 - Desvalorización de Activos, obteniendo un impacto positivo en los Resultados del Ejercicio por S/.299,046 (Nota 24).

El Terminal Portuario de Chimbote mantiene en sus registros, un valor neto contable de S/.13,327,745, cifra que se verá afectada con la reducción contable de aproximadamente S/.5,313,006 correspondiente a los 161,000m2 de terreno que se debe revertir a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales por sentencia judicial.

El Terminal Portuario General San Martín, que se tiene proyectado concesionar en el tercer trimestre del año 2013, mantiene registrados contablemente 2,492,623 m2 área que se reducirá en más de 10 hectáreas por efecto de la resolución casatoria de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República No.1171-2010, por la que se declara infundado el Recurso de Casación interpuesto por ENAPU S.A. en los seguidos con Luis Corbetto Rossi el Refugio y el Procurador Público del Poder Judicial.

ENAPU S.A., mantiene registrados del Terminal Portuario de Pucallpa activos por un valor neto de S/.913,401 los cuales se encuentran en proceso de depuración debido a que serán transferidos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones por efecto de la Adenda al Convenio suscrito entre ENAPU S.A con la Marina de Guerra del Perú, mediante la cual el MTC asume su rol de propietario y de Comodante frente al Convenio.

La Empresa mantiene registrados contablemente entre sus activos cinco obras ubicadas en el área de la Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Callao liquidadas con posterioridad a la toma de Posesión por el valor de S/.16,911.821, monto que debe ser transferido al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Obras que deben correr la misma suerte que el principal.

### **Provisión Fluctuación de Inmuebles, Maquinarias y Equipos**

El movimiento de la cuenta Provisión Fluctuación de Inmuebles, Maquinaria y Equipos ha sido como sigue:

	<u>2012</u> S/.	<u>2011</u> S/.
Saldo inicial	9, 851,780	23,033,597
Retiros y otros ajustes	(345,208)	(13,451,817)
Recupero de provisiones (Nota 19)	<u>(9,004,402)</u>	<u>-</u>
Saldo final	<u><u>502,170</u></u>	<u><u>9,581,780</u></u>

Al 31 de diciembre de 2012 y de 2011, la Gerencia de la Empresa considera que no existen acontecimientos o cambios económicos que indiquen que el valor neto registrado de las instalaciones, mobiliario y equipo no pueda ser recuperado.

## **11 ACTIVOS INTANGIBLES, NETO**

Los intangibles de la Empresa están representados por el software y licencias, debidamente honradas, utilizados para fines administrativos y operativos, así como la correspondiente autorización de uso.

El movimiento de las cuentas de este rubro en el 2012 es como sigue:

	<u>Saldo inicial</u> S/.	<u>Adiciones</u> S/.	<u>Saldo final</u> S/.
<b>Valor de adquisición –</b> Software Informático	5,359,616	28,607	5,388,223
<b>Amortización acumulada –</b> Software Informático	<u>4,823,422</u>	310,487	<u>5,133,909</u>
<b>Neto</b>	<u><u>536,194</u></u>		<u><u>254,314</u></u>

## 12 INVERSIONES MOBILIARIAS - ASOCIACION EN PARTICIACION

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 este rubro representa un importe de S/.31,284,509 que corresponde al contrato de asociación en participación suscrito con APM Terminals Callao S.A.

El anexo 21 del Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Callao suscrito entre el Gobierno Peruano y APM Terminals Callao S.A., está referido al Contrato de Asociación en Participación entre APM Terminals Callao S.A. (asociante) y ENAPU S.A. (asociado), cuyo plazo de vigencia es de 30 años, igual a la vigencia del Contrato de Concesión.

La cláusula sexta del contrato en mención indica que el asociante transferirá al asociado, por concepto de participación en el negocio, el 17.01% de las utilidades que arrojen los Estados Financieros Auditados del Negocio al 31 de diciembre de cada año, antes de la determinación del Impuesto a la Renta. La transferencia se efectuará en un plazo no mayor a la fecha de vencimiento de la obligación de presentación de la declaración anual del impuesto a la renta.

El 30 de junio del 2011 se suscribió el Acta de Entrega y Recepción de los bienes de propiedad de ENAPU S.A. (equipos, grúas, unidades de transporte) que, como aporte en propiedad, entrega a favor de la Sociedad Concesionaria del Terminal Norte Multipropósito del Callao (APM Terminals Callao), conforme lo establece el Contrato de Asociación en Participación. En la referida Acta se deja constancia que quedan pendiente de entrega 26 bienes adquiridos recientemente por ENAPU S.A. (asociado) que se encuentran en proceso de recepción y que luego de las acciones pertinentes serán entregados al asociante.

Mediante Acuerdo de Directorio No.62/08/2011/D. del 31 de agosto del 2011, se aprueba la baja y transferencia la propiedad del software “SPARC” y entrega del licenciamiento del software a favor de la sociedad concesionaria del Terminal Norte Multipropósito del Callao.

Mediante Acuerdo No.71/10/2011/D del 28 de octubre del 2011 se aprueba la baja contable de doce (12) terminales TRUCK, doce (12) semiremolcadores y un (1) montacarga de 10 Tons. que deben ser entregados en propiedad a la sociedad concesionaria del Terminal Norte Multipropósito del Callao.

Mediante Oficio No.23-2012 del 09.04.2012 APM Terminals Callao, informa a ENAPU S.A. que han efectuado la transferencia de S/.7,174,541(Nota 24) de acuerdo a la sexta cláusula del Contrato de Asociación en Participación, importe que corresponde al 17.01% de las Utilidades sobre los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2011, habiendo emitido ENAPU S.A. la Factura No.027-0004716 el 09 de abril de 2012

### 13 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Este rubro comprende lo siguiente:

	<u>2012</u> S/.	<u>2011</u> S/.
Facturas por pagar	1,806,589	2,900,042
Obligaciones y contratos	262,786	273,745
Honorarios	<u>2,050</u>	<u>-</u>
	<u>2,071,425</u>	<u>3,173,787</u>

Las facturas por pagar son de vencimiento corriente, no tiene garantías específicas y no generan intereses.

### 14 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Este rubro comprende lo siguiente:

	<u>2012</u> S/.	<u>2011</u> S/.
<b><u>Parte Corriente</u></b>		
Tributos por Pagar	690,267	1,069,348
Cuentas por Pagar Diversas		
- Asociación Auxilios Mutuos	296,134	20,985
- Cooperativa Atlantis	16,492	14,818
- Descuentos Judiciales	322,559	275,240
- Depósitos en Garantía	211,987	181,434
- Cooperativa La Portuaria	1,495	7,958
- Fraccionamiento Devengado Pensión. 20530	-	860,329
- Otros Conceptos	<u>3,235,243</u>	<u>1,667,276</u>
Total	<u>4,774,177</u>	<u>4,097,388</u>
<b><u>Parte No corriente</u></b>		
Fraccionamiento Devengado Pensión. 20530	<u>-</u>	<u>112,124</u>

Los tributos por pagar Corresponden a impuestos por pagar y contribuciones sociales: Impuesto general a las ventas, impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría entre otros.

Los fraccionamientos devengados de pensiones comprenden los devengados de pensiones del D.L. 20530 que venían siendo cancelados vía fraccionamiento al amparo del D.S. No.091-2003-EF del 30 de junio de 2003 y del D.S. No.153-2003-EF del 21 de octubre de 2003 y que tenían que ser canceladas hasta el año 2013. En cumplimiento del D.S. No.162-2012-EF publicado el 28 de agosto de 2012, que delega a la Oficina de Normalización Previsional – ONP la administración y pago de los fondos pensionarios de ENAPU S.A. se ha procedido a su reversión con abono a resultados acumulados.

Los Otros Conceptos corresponden a descuentos efectuados a terceros y otras cuentas por pagar menores.

## 15 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Este rubro comprende lo siguiente:

	<u>2012</u> S/.	<u>2011</u> S/.
<b><u>Parte Corriente</u></b>		
Contraprestaciones – Aportes	566,869	549,789
Administradoras Fondo Pensiones	211,417	217,436
Sueldos y Salarios	<u>3,633,208</u>	<u>3,650,316</u>
Total	<u>4,411,494</u>	<u>4,417,541</u>
<b><u>Parte No corriente</u></b>		
Provisión pensiones D.L. No.20530	<u>-</u>	<u>237,715,928</u>

Al 31 de diciembre de 2011 el importe provisionado de las Pensiones D.L. No.20530 corresponde a la porción del cálculo actuarial reconocido como pasivo de acuerdo con la Resolución de Contaduría Pública de la nación No.159-2003-EF-01 del 6 de marzo de 2003 aprueba el Instructivo No.20-2003-EF/93.01 sobre “REGISTRO Y CONTROL DE LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES A CARGO DEL ESTADO” mediante el cual se precisa que las obligaciones previsionales pendientes se registren en cuentas de orden al 31 de diciembre de 2003 y se reconozcan como gasto, en los resultados anuales sucesivos, en el período medio determinado en el cálculo. Con posterioridad, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, emitió comunicados y actualizaciones de los mismos para informar que la ONP en uso de sus atribuciones, modificaría en el año 2007 las tablas de mortalidad, lo que generaría nuevos cálculos que igualmente significarían ajustes en los valores del período medio en que se reconocería el total de la obligación.

Con fecha 28 de agosto de 2012 se publicó en el diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo No.162-2012-EF mediante el cual se dictan disposiciones para delegar a la Oficina de Normalización Previsional – ONP la administración y pago de los fondos pensionarios de ENAPU S.A., el mismo que dispone en el Artículo 3° que ENAPU S.A. transfiera al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR) los recursos económicos del Fideicomiso en Administración creado por Acuerdo de Directorio de FONAFE No.004-2007/2005-FONAFE, en el que participa ENAPU S.A. y COFIDE.

Asimismo, en cumplimiento de las disposiciones en el mencionado decreto supremo, publicado el 28 de agosto de 2012 que delega a la Oficina de Normalización Previsional – ONP la administración y pago de los pensionistas de ENAPU S.A., no se han reconocido gastos por pensiones durante el período 2012 y el pago de las pensiones del año 2012 ha sido aplicado con cargo a la Provisión de Obligaciones Previsionales y abono a la cuenta de Inversiones Financieras Fideicomiso COFIDE.

Al cierre del Ejercicio 2012 se ajustó el saldo de este rubro contra el saldo del Fideicomiso y Resultados Acumulados según disposiciones del dispositivo antes citado.

	<u>2012</u> S/.	<u>2011</u> S/.
Saldo Inicial	237,715,928	109,410,841
Pago de pensiones	(61,163,375)	-
Ajustes	22,438	128,305,087
Transferencia ONP (Fideicomiso) (Nota 9)	(85,680,000)	-
Transferencia ONP (Saldo pasivo) (Nota 19)	<u>(90,894,991)</u>	<u>-</u>
Saldo Final	<u><u>-</u></u>	<u><u>237,715,928</u></u>

## 16 PROVISIONES

Este rubro comprende lo siguiente:

	<u>Corriente</u>		<u>No corriente</u>	
	<u>2012</u> S/.	<u>2011</u> S/.	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Diferencia de inventarios activo fijo	3,546,801	65,250	-	-
Provisión contingencias – T.P. Callao	32,476,853	35,657,716	189,299,683	201,384,577
Provisión contingencias – Otros T.P.	<u>274,925</u>	<u>965,773</u>	<u>2,474,314</u>	<u>8,691,957</u>
Total	<u><u>36,298,579</u></u>	<u><u>36,688,739</u></u>	<u><u>191,773,997</u></u>	<u><u>210,076,534</u></u>

La Provisión de contingencia con OSITRAN (Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público) asciende al 45% de la diferencia de los ingresos por las mayores tarifas aplicadas por la empresa a los servicios regulados en comparación a las estimadas por OSITRAN.

Las provisiones por contingencias corresponden al estimado de obligaciones que se generarían por juicios y/o procesos contenciosos contra ENAPU sobre los cuales la Oficina de Asesoría Legal informa, después de su evaluación, el valor de las Contingencias probables sobre las que se constituirán los pasivos correspondientes.

Al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con el Decreto Supremo No. 162-2012-EF que autoriza la transferencia de las obligaciones pensionarias de ENAPU S.A, también se han transferido a la ONP la responsabilidad de asumir perdidas futuras por procesos judiciales relacionadas con las pensiones del D.L. No.20530; lo cual ha representado una disminución en la provisión por contingencias por un importe aproximado de S/.11 millones, afectándose a resultados acumulados. (Nota 19)

## 17 CAPITAL SOCIAL

Este rubro comprende lo siguiente:

	<u>2012</u> S/.	<u>2011</u> S/.
<b>Constitución de capital</b>		
Saldo inicial	367,540,551	367,540,551
Capitalización de pérdidas acumuladas JGA 22.06.2012	<u>(317,688,302)</u>	<u>-</u>
Total	<u><u>49,852,249</u></u>	<u><u>367,540,551</u></u>

La Junta General de Accionistas del 22 de junio de 2012, aprueba la Reducción del Capital Social de ENAPU S.A. para resarcir las pérdidas acumuladas correspondientes a la suma del Capital Adicional Negativo S/. 60,852,991 (Nota 18) y de Resultados Acumulados Negativos S/. 256,835,311 (Nota 19) , para evitar la causal de disolución contemplada en el inciso 4) del Artículo 407° de la Ley 26887 – Ley General de Sociedades.

El capital social de la Empresa al 31 de diciembre de 2012, está representado 49,852,249 acciones con valor nominal de S/.1 cada una a favor de Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.

Al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con el Decreto Supremo No.162-2012-EF que autoriza la transferencia de las obligaciones pensionarias de ENAPU S.A, también se han transferido a la ONP la responsabilidad de asumir pérdidas futuras por procesos judiciales relacionadas con las pensiones del D.L. No.20530; lo cual ha representado una disminución en la provisión por contingencias por un importe aproximado de S/.11 millones afectándose a resultados acumulados. (Nota 19).

## 18 CAPITAL ADICIONAL

Este rubro comprende lo siguiente:

	<u>2012</u> S/.	<u>2011</u> S/.
Valores de los activos fijos transferidos en los años 1984 y 1985 por la Dirección General de Transporte Acuático para los Terminales de Iquitos, Yurimaguas y Pucallpa	39,773	39,773
Aportes de capital del estado. Terrenos en las ciudades de Trujillo, Ilo, Gral. San Martín	936,813	936,813
Equipos donados por el proyecto Traimar, Kawasaki del Perú y Cosapi Data	68,158	68,158
Saneamiento Patrimonial de Terminales Portuarios a nivel nacional	20,693,518	20,693,518
Transferencia de bienes del T. P. Paita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones	(13,926,362)	(13,926,362)
Transferencia de Terminales Portuarios D.S. No.129-2006/EF del 26 de julio de 2006	66,371,895	66,371,895
Transferencia de bienes del Terminal Norte Multipropósitos del Callao al Ministerio de Transportes y comunicaciones	(135,036,786)	(135,036,786)
Reducción de capital aprobada mediante JGA 22.06.2012	<u>60,852,991</u>	<u>-</u>
Total	<u>-</u>	<u>(60,852,991)</u>

La Junta General de Accionistas del 22 de junio de 2012, aprueba la Reducción del Capital Social de ENAPU S.A. para resarcir las pérdidas acumuladas correspondientes a la suma del Capital Adicional Negativo S/. 60,852,991 (Nota 17), originado principalmente por las transferencias de los bienes de dominio público portuario al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el marco de proceso de privatización de puertos.

## 19 RESULTADOS ACUMULADOS

Este rubro comprende lo siguiente:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
	S/.	S/.
Saldo Inicial	(256,835,311)	(105,559,089)
Aplicación D.S. No.162-2012-EF (Nota 15)	90,894,991	-
Reducción Capital Social – JGA 22.06.2012 (Nota 17)	256,835,311	-
Recupero Provisiones – D.S. No.162-2012-EF (Nota 16)	11,206,187	-
Ajuste Provisión Fluctuación Activo Fijo (Nota 10)	9,004,402	-
Compensación Reserva Legal	-	35,577,475
Ajustes años anteriores	(1,462,036)	( 143,144)
Aplicación Resolución CNC No.046-2011-EF/94	-	(21,623,956)
Aplicación NIC No.12 – Impto. Renta Diferido (Nota 27)	-	(123,256,553)
Pérdida del Ejercicio	<u>(31,644,704)</u>	<u>(41,830,044)</u>
Saldo Final	<u>77,998,840</u>	<u>(256,835,311)</u>

## 20 CUENTAS DE ORDEN

Este rubro comprende lo siguiente:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
	S/.	S/.
Fianzas bancarias	20,437,615	24,830,947
CTS depositados en entidades financieras	10,242,435	9,751,950
Activos fijos dados de baja	7,775,526	7,811,617
Fianzas otorgadas	4,562,256	2,062,623
Convenio cancelación deuda marina de guerra	3,939,423	4,080,588
Carta crédito Grúas marinas	2,337,864	3,492,615
Activos considerados como gasto	1,881,763	1,998,376
Cheques anulados años anteriores	317,532	328,439
Quiebra de facturas	133,171	133,171
Activos fijos transferidos por DGTA	-	1
Activos fijos reincorporados	5,281	5,281
Cálculo actuarial de pensiones (Ver Nota 15)	-	384,224,267
Alícuota de pensiones (Ver Nota 15)	-	50,647,351
Contratos por obras a ejecutar	-	6,461,023
Ley 25223 beneficios sociales	7,768	7,768
Fondos de garantía por obras	<u>2,655</u>	<u>2,654</u>
Total	<u>51,643,289</u>	<u>495,838,671</u>

## 21 INGRESOS OPERACIONALES

Este rubro comprende lo siguiente:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
	S/.	S/.
Servicios a la nave	8,856,014	30,256,658
Servicios a la carga	29,152,715	120,926,493
Servicios complementarios	<u>1,586,372</u>	<u>5,848,734</u>
	<u>39,595,101</u>	<u>157,031,885</u>

## 22 COSTO OPERACIONAL

Este rubro comprende lo siguiente:

	<u>2012</u> S/.	<u>2011</u> S/.
Remuneraciones	9,809,542	43,908,354
Servicios Prestados por Terceros	8,336,948	18,961,156
Depreciaciones	5,908,562	14,562,910
Suministros Diversos	4,080,974	7,040,922
Cargas Diversas de Gestión	3,562,052	9,207,040
Tributos	1,052,896	5,404,511
Amortizaciones	-	877,607
Compensación por tiempo de servicios	<u>633,965</u>	<u>2,671,163</u>
	<u>33,384,939</u>	<u>102,633,663</u>

## 23 GASTOS DE ADMINISTRACION

Este rubro comprende lo siguiente:

	<u>2012</u> S/.	<u>2011</u> S/.
Remuneraciones	26,665,634	24,172,647
Cargas Diversas de Gestión	6,278,349	13,128,308
Servicios Prestados por Terceros	4,778,788	7,932,702
Programa de Retiro Incentivado	4,310,000	64,792,000
Depreciaciones	2,793,515	3,432,630
Compensación por tiempo de servicios	1,800,728	1,426,985
Tributos	944,353	2,015,410
Suministros Diversos	666,814	738,286
Amortizaciones	292,820	612,096
Deudas Incobrables	55,846	21,198
Otros Gastos Administrativos	<u>8,645,961</u>	<u>-</u>
	<u>57,232,808</u>	<u>118,272,262</u>

Los otros gastos administrativos incluyen los desembolsos que anteriormente se consideraban como gastos operativos del terminal portuario del Callao. Incluye principalmente gastos por remuneraciones S/. 5,797,312 y depreciación por S/. 1,068,249.

## 24 OTROS INGRESOS

Este rubro comprende lo siguiente:

	<u>2012</u> S/.	<u>2011</u> S/.
Ingreso por asociación en participación (Nota 12)	7,174,541	-
Recupero Provisiones	6,810,577	213,025,127
Alquiler de Oficinas y Áreas	2,648,147	1,730,579
Otros Ingresos	1,711,059	1,424,887
Penalidades por Mora	52,741	7,338,917
Expedición de Fotocontrol	130,956	204,634
20% Gastos Administrativos	69,188	406,655
Suministros de Energía	69,588	143,578
Recuperación Servicios Extraordinarios	305,081	250,440
Arancel ZOFRATACNA	233,131	241,361
Recupero Provi. Fluctuación Inm., Maq. y Eq. (Nota 10)	299,046	-
Recupero Provis. Valor Neto Realizable	98,177	263,008
Venta Activos Fijos T.P. Callao	-	4,072,649
Venta de Suministros de T.P. Callao	-	1,837,848
Donaciones	28,061	-
	<u>19,630,293</u>	<u>230,939,683</u>

El recupero de provisiones corresponde al ajuste realizado por la disminución de las contingencias consideradas inicialmente como probables al 2011 y que, al cierre del período 2012, según la información proporcionada por el área de asesoría jurídica, son considerados como posibles, remotos o han sido concluidos. En el 2012 los procesos relacionados con requerimientos pensionarios han sido derivados a la ONP.

## 25 OTROS GASTOS

Este rubro comprende lo siguiente:

	<u>2012</u> S/.	<u>2011</u> S/.
Diferencia de Inventario – Activo Fijo	3,481,551	-
Provisión por Juicios (Civil, laboral, pensionario)	1,502,402	24,386,642
Provisión Fluctuación Activo Fijo	223,838	-
Pensiones	-	62,085,686
Ajuste Reserva Actuarial	-	128,305,088
Otros	97,509	-
	<u>5,305,300</u>	<u>214,777,416</u>

## 26 INGRESOS (GASTOS) FINANCIEROS

Este rubro comprende lo siguiente:

	<u>2012</u> S/.	<u>2011</u> S/.
<b>Ingresos financieros</b>		
Intereses sobre depósitos	4,161,992	6,703,301
Otros ingresos financieros	5,676,841	5,328,404
Diferencia de cambio	<u>5,019,447</u>	<u>12,280,670</u>
	<u>14,858,280</u>	<u>24,312,375</u>
<b>Gastos financieros</b>		
Intereses y gastos de sobregiro	548	29,186
Otras cargas financieras	189,511	363,935
Diferencias de cambio	<u>8,774,620</u>	<u>14,974,166</u>
	<u>8,964,679</u>	<u>15,367,287</u>

## 27 IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIONES - CORRIENTES Y DIFERIDAS

Debido a la Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Callao, en los años 2011 y 2012 la Empresa ha generado pérdidas por S/31.6 y S/41.8 millones; determinándose por el 2011 una pérdida tributaria compensable futura de S/49.9 millones. Se encuentra en proceso la determinación de la pérdida tributaria compensable por el año 2012, por lo que no corresponde efectuar provisión por impuesto a la renta ni participaciones por el presente ejercicio.

En el período 2011 se registró el ajuste de los importes que se mantenían por impuesto a la renta diferido -activos y pasivos- afectándose a resultados acumulados, en cumplimiento de la NIC 12 Impuesto a la Renta Diferido, que establece que solo se deben reconocer activos y pasivos por impuestos diferidos si es probable que la Empresa obtenga, beneficios tributarios futuros contra los cuales pueda compensarlos.

## 28 SITUACION TRIBUTARIA

- (a) La Empresa está sujeta al régimen tributario peruano. Al 31 de diciembre de 2012 y de 2011, la tasa del impuesto a la renta es de 30 por ciento sobre la utilidad gravable.
- (b) La Autoridad Tributaria tiene la facultad de fiscalizar y, de ser aplicable, corregir el Impuesto a la Renta calculado por la Empresa en los cuatro años posteriores al año de presentación de la declaración jurada. Las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta de los años 2009, 2010, 2011 y 2012 de la Empresa, están abiertas a fiscalización. Debido a las posibles interpretaciones que la Administración Tributaria pueda dar a las normas legales vigentes, no es posible determinar a la fecha, si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos para la Empresa, por lo que cualquier mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de eventuales revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que éste se determine. Sin embargo, en opinión de la Gerencia de la Empresa y de sus asesores legales, estiman que no surgirán pasivos de importancia como resultado de estas posibles revisiones.
- (c) A partir del ejercicio 2009, la tasa del Impuesto Temporal de los Activos Netos (ITAN) sobre los activos que superen S/1, 000,000 es de 0.4 por ciento.

(d) El Decreto Legislativo 975 reduce el monto mínimo a partir del cual debe utilizarse Medios de Pago, estableciéndose que serán a partir S/. 3,500 ó US\$ 1,000.

(f) LEY No.28046 CONTRIBUCION SOLIDARIA PARA LA ASISTENCIA PREVISIONAL - COSAP

A partir del 1° de marzo del 2004, se encuentra vigente la Ley No.28046 que dispone la aplicación de retenciones en el pago de “pensiones” dispuestas con arreglo a la Ley No.20530. Tal disposición fue cumplida por la Empresa aplicando las retenciones correspondientes en el pago de pensiones corrientes y devengadas, por ser amplio el mandato de la Ley No.28046, cumpliendo en todos los casos con entregar los montos retenidos a la SUNAT dentro de los plazos establecidos por la Ley.

Posteriormente atendiendo diversos mandatos judiciales la Empresa cumplió con devolver a los pensionistas los montos retenidos por aplicación de la COSAP en el pago de pensiones devengadas, al considerar éstos que la Ley No.28046 no tiene alcance en este tipo de pensiones, originándose por consiguiente un doble pago por este concepto.

El 11 de febrero de 2011 el Tribunal Fiscal mediante RTF No.02173-8-2011 resolvió que la SUNAT debía verificar si efectivamente ENAPU SA había efectuado un doble pago por aplicación de la COSAP por haberle pagado a la Administración las retenciones y posteriormente haber devuelto las mismas a los pensionistas y proceder a la devolución a ENAPU SA adoptando los mecanismos previstos en las normas competentes, situación que hasta la fecha se encuentra en trámite.

(g) EXPEDIENTE DE RECLAMO POR FISCALIZACION SUNAT EJERCICIOS 2003/2004

Los resultados de la fiscalización tributaria realizada por la SUNAT respecto a los Ejercicios 2003/2004, tuvo como resultado la emisión de la Resolución de Intendencia No.012-003-0012118, la cual fue reclamada el 14 de enero de 2008 por S/.382,176.

Con fecha 21 de setiembre de 2009 ENEPU fue notificada con la Resolución No.015-014-0008468, la cual denegaba el reclamo planteado contra la Resolución No.012-003-0012118, procediendo a iniciar el Expediente de Apelación respectivo con fecha 13.10.2009.

Con fecha 10 de diciembre de 2010 ENAPU S.A. presentó, ante el Tribunal Fiscal, la reiteración al Expediente de Apelación solicitando su atención en merito a las pruebas presentadas. Aún no existe resolución sobre este expediente.

(h) INDEMNIZACION RECIBIDA POR EL SINIESTRO DE AGOSTO 2007

En Septiembre 2009 la empresa recibió el monto de US\$14,500,000 por concepto de indemnización por los daños sufridos en el T.P. General San Martín y T.P. Callao a consecuencia del terremoto de agosto 2007.

En cumplimiento al Oficio No.2133-2009 de FONAFE del 16 de diciembre de 2009, ENAPU S.A. debe rehabilitar el T.P. Gral. San Martín con los fondos recibidos por la indemnización.

Conforme lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta (artículo 3°) y su Reglamento (artículo 1° inciso f) a efectos de que sea deducible el monto recibido, la Empresa debería en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la recepción de la indemnización,

haber realizado la contratación de la obra para la referida rehabilitación, y en un plazo de 12 meses más recibir las obra finalizada.

Al amparo del Decreto Supremo No.089-10-EF de fecha 17 de marzo de 2010 ENAPU S.A. solicita a SUNAT, en la fecha indicada, mediante los Oficios No.317 y 318-2010 ENAPUSA/GG una extensión de 10 meses adicionales al período señalado en los dispositivos indicados en el párrafo anterior.

Mediante Resolución de Intendencia No.012-005-0000082/SUNAT de fecha 18 de marzo de 2010 se declara procedente en parte la solicitud presentada por ENAPU S.A. otorgándole por única vez el plazo adicional de 9 meses que venció el 18 de diciembre del 2010, para la contratación de la obra.

De acuerdo a lo expuesto, el monto de la indemnización por el siniestro de agosto 2007 fue considerado un reparo temporal (deducción) en la determinación de la renta neta del ejercicio 2009.

Mediante Oficio No.271-2011-ENAPU S.A/GG del 31 de marzo de 2011, ENAPU S.A, solicita a SUNAT ampliación para la reposición física del bien siniestrado la cual ha sido declarada improcedente por SUNAT con Resolución de Intendencia No.012-005-0000090/SUNAT del 16 de mayo de 2011.

ENAPU S.A. el 03 de junio de 2011 ha iniciado trámite de Apelación Administrativa ante SUNAT para que se reconsidere la interpretación de las normas que conceden la ampliación de plazo presentando asimismo el 24 de junio de 2011 un escrito complementario. Al 31 de diciembre de 2012 no se ha tenido la respuesta por parte de SUNAT.

## **29 CONTINGENCIAS**

Mediante Memorándums No.031-2013 y No.143-2013 del 11 de enero de 2013 y 30 de enero de 2013 respectivamente, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia de Finanzas, que el total de contingencias en que ENAPU S.A. es demandada asciende a S/. 34,444,414 y US\$593,730, señalando la calificación de las mismas.

Según el detalle incluido en los referidos informes las contingencias “posibles” ascienden a S/. 28,759,831 y US\$ 566,079, por lo cual, se procede a su revelación.

Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia de Finanzas que el Total de Contingencias, en las cuales ENAPU S.A. es demandante, asciende a nivel nacional a S/.1,664,828 y US\$.743,741.

Ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) gira el caso No.12666 en el que 25 ex trabajadores (la mayoría de ellos reincorporados a la fecha), denuncian supuestas violaciones por parte del Estado Peruano y concretamente de ENAPU S.A., durante la década de los años 90, a sus derechos fundamentales: Derecho por la Defensa. El caso ha sido admitido a trámite, sin embargo y de acuerdo al procedimiento de la CIDH se encuentra en etapa de solución amistosa, en la cual participara ENAPU S.A., puesto que, en caso se diera esta solución, la cual no está cuantificada, la Empresa deberá asumir con recursos propios el cumplimiento de dicho Acuerdo (Art. 53° del D.S. No.017-2008-JUS - Reglamento de la Ley de Defensa Jurídica del Estado aprobado por el Decreto Legislativo No.1068).

Mediante Resolución de Gerencia General No.127-2010-ENAPU S.A./GG del 18.02.10 se designó la Comisión AD-HOC, a fin de efectuar las coordinaciones con los peticionantes para recibir sus propuestas y transferirlas a FONAFE.

Con Memorandum No.248-2012 del 20 de febrero de 2012 la Oficina de Asesoría Jurídica informa que mediante Carta No.129-2011 del 25.08.2011 ha remitido a la Procuradora Pública Especializada Supranacional del Ministerio de Justicia el informe sobre lo referido por los peticionarios en su escrito de absolución de fecha 09.06.2011.

### **30 ADMINISTRACION DE RIESGOS FINANCIEROS**

Las actividades de la Empresa la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgos de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de administración de riesgos de la Empresa se centra en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar los potenciales efectos adversos en su performance financiera.

La Gerencia sobre la base de un conocimiento técnico y de su experiencia, establece políticas para el control del riesgo de mercado, crediticio y de liquidez.

#### **Riesgo de mercado**

##### **(i) Riesgo de Tasa de Interés**

Los ingresos y los flujos de caja operativos de la Empresa son independientes de los cambios de las tasas de interés del mercado. La Empresa tiene ciertos activos (depósito a plazo) que devengan intereses previamente convenidos con las instituciones financieras y no tiene pasivos significativos que devengan intereses.

##### **(ii) Riesgo de Tasa de Cambio**

La Empresa factura en dólares estadounidenses, sin embargo los periodo de cobranza son mínimos por lo cual se disminuye el riesgo de tipo de cambio. No se mantienen pasivos significativos en moneda extranjera; sin embargo, al 31 de diciembre de 2012 se mantienen disponibilidades en bancos por montos significativos como se muestra en la Nota 3 a los estados financieros. En el año 2012 las deudas en moneda extranjera que correspondían a las pensiones de la ley 20530 fueron transferidas a la ONP (Nota 15)

#### **Riesgo de Crédito**

La Empresa no presenta un riesgo significativo de concentración de crédito con terceros no vinculados. La Gerencia de la Empresa ha establecido políticas para asegurar la cobrabilidad de la cartera, limitando el monto de la exposición al crédito.

#### **Riesgo de Liquidez**

El riesgo de liquidez es el riesgo de que una entidad encuentre dificultades en cumplir obligaciones asociadas con pasivos financieros a su vencimiento a un costo razonable.

Como se muestra en el Estado de Flujo de Efectivo, al 31 de diciembre de 2012 la Empresa a presentado un flujo de caja negativo por S/.29.9 millones (S/.22.4 millones al 2011) lo cual significa la Empresa actualmente no genera los fondos suficientes para asumir sus obligaciones.

///